



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 11-001-60-00253-2006-82611

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, a los Treinta días (30) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (12:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la vereda Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 19 de Marzo de 2019, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble rural FINCA LA MISCELANIA, con folio de matrícula N° 034-53999; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II; LUIS MOSSO LADINO Técnico Investigador I; FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I; JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE, Técnico Investigador I, Por

parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con CC 86.013.235, quien funge como administrador de bienes y JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, técnico Topógrafo.

### IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo N° 9-241338 de fecha 31/10/2010, suscrito por el Técnico Investigador II LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el Técnico Investigador I LUIS MOSSO LADINO, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

La finca denominada LA MISCELANIA, la vereda las Pueblo Nuevo, corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí

### **IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:**

**FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 034-53999

**CÉDULA CATASTRAL:** 490-2-005-000-0002-00045

**AREA:** Extensión de acuerdo FMI: 60 has, 4.052 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la ficha predial Extensión: 59 has, 9.169 mts<sup>2</sup> y la Extensión en terreno fue de 60 has, 1.536 mts<sup>2</sup>

**LINDEROS:** Del predio con Matrícula Inmobiliaria: **034-53999**; se alindera de la siguiente forma: **NORTE:** Con el predio 492005000000200047; **SUR:** Con el predio 492005000000200042, **ESTE:** con el predio 492005000000200044, **OESTE:** Con el predio 492005000000200046.

**SERVICIOS PUBLICOS:** No cuenta con servicios públicos.

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:** El predio no cuenta con unidad de construcción; su topografía es ondulada con pendientes entre el 15 y 35%, presenta encerramiento perimetral parcial; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas naturales en mínimo porcentaje, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en gran parte del inmueble.

Se efectuar el proceso de georreferenciación por parte de los topógrafos obteniendo:

Micelanea				
Punto	Norte	Este	Rumbo	Longitud
1	1432537.25	732119.08	S85° 05' 23.52"E	691.58
2	1432478.05	732808.13		404.31
3	1432083.94	732898.36	S12° 53' 44.72"E	968.79
4	1431483.07	732138.41	S51° 40' 02.55"W	551.76
5	1432020.00	732011.40	N13° 18' 33.52"W	528.33
1	1432537.25	732119.08	N11° 45' 36.98"E	

*Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio.  
Datum de mapa WGS 84*

Siendo coincidente en localización, ubicación e individualización, con el predio Las Miscelánea referido en el informe de alistamiento.

**DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:**

Con base en plano de usos de suelo obrante en el Esquema de ordenamiento Territorial del municipio, el predio tiene un uso del suelo Principal Pecuario. Al momento de la diligencia el predio no está siendo

explotado económicamente, ni se observaron personas al interior del mismo.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el 100% del inmueble FINCA LA MISCELANIA, con folio de matrícula N° 034-53999; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por los doctores HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con la C.C 86.013.235, JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C 80.664.470, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente:

El inmueble rural objeto de secuestro, se recorrió por los senderos encontrados en la zona, los cuales coinciden parcialmente con los linderos de los predios colindantes, verificando y coincidiendo con las coordenadas geográficas de los polígonos propuestos por la FGN, dentro del área del mencionado predio, no se evidenciaron construcciones. Por tal razón, el predio objeto de diligencia se entiende y recibe como cuerpo cierto, de conformidad al informe de alistamiento realizado previamente.

Asimismo, se evidencia que el bien inmueble antes mencionado presenta cubierta vegetal en su totalidad de tipo bosque natural fragmentado con arbustos y matorral, lo anterior, de acuerdo con lo observado durante la diligencia de secuestro.

Es de anotar que debido a factores tales como: las altas pendientes de la zona, el problema de orden público – presencia del denominado Clan del Golfo, se dificulta el acceso a la totalidad del predio.

De conformidad con lo antes mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través de la administradora de bienes, Camila Giraldo, realizará todas las gestiones necesarias que permitan

establecer un sistema de administración que permita la adecuada administración y conservación del predio.

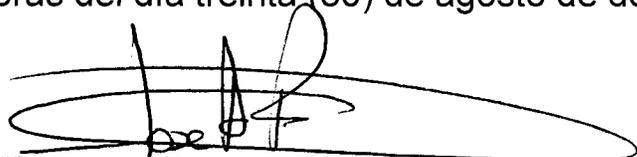
Adicionalmente, se tomó registro fotográfico del predio, así como también se eleva solicitud ante la secretaria de Hacienda del municipio al que corresponde dicho predio para que se expida el recibo de impuesto predial del predio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( ) No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:30 horas del día treinta (30) de agosto de dos mil Diecinueve (2019).



**JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.**

Fiscal 161 Seccional



**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

Funcionario de Policía Judicial



---

**LUIS MOSSO LADINO**

Funcionario de Policía Judicial



---

**FABIO HERNANDEZ BERNAL**

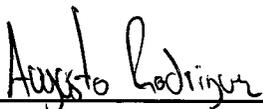
Funcionario de Policía Judicial



---

**JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE**

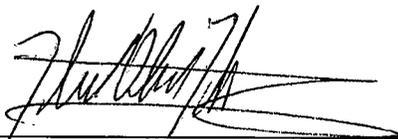
Funcionario de Policía Judicial



---

**HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



---

**ALEXANDER OTALVARO AGUILERA**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



---

**JUAN CAMILO LEON CRUZ**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS